

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE Ref.: Secretaría/FJV REGISTRO DE SALIDA <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 29/09/2016 09:47 </div> SALIDA NÚMERO: 3559
--

Su ref.: JVR/mnj/dbn (16U-0014).

Asunto: VIS Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe.

Ntra. Ref.: Expte. 1/2015.

Con relación al informe de fecha 5/07/2016, sobre el asunto de referencia, suscrito por el Jefe del Servicio de Salud Ambiental, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, atendiendo a las consideraciones que en él se hacen, cabe señalar las siguientes precisiones que ha puesto de manifiesto el arquitecto redactor de la Modificación de Planeamiento que nos ocupa, D. José Juan Frau Socias, que recogen la posición de este Ayuntamiento:

Respecto al ámbito que es objeto de la modificación, este es el área de reparto de “La Cortijada”. La clasificación de estos terrenos así como las determinaciones que le afectan provienen del Planeamiento General del municipio y por lo tanto forman parte de la ordenación vigente. Independientemente de que se haya desarrollado (ejecutado) el planeamiento de desarrollo, su vigencia es indefinida, en tanto no se proceda a una revisión del Planeamiento General del municipio.

Así pues el hecho de que no se hayan desarrollado los sectores correspondientes al área de reparto de “La Cortijada” no conlleva ninguna caducidad, por lo tanto podrían desarrollarse en cualquier momento, sin necesidad de más tramitación que la correspondiente a un Plan Parcial.


Partiendo de que la ordenación actual es plenamente vigente, el objeto, de la modificación que se tramita, es unificar los tres sectores que actualmente constituyen el área de reparto “La Cortijada”. Con ello se pretende únicamente facilitar la gestión urbanística de los Plan/es Parcial/es mediante los cuales se desarrollarán sector/es que integran el área de reparto.

Llegado a este punto es importante señalar:

- La modificación no contempla variaciones de la superficie afectada por el planeamiento, ni aumento de la edificabilidad, ni cambio de los usos previsto, ni en la programación temporal, ni sobre cualquier otro parámetro distinto a la delimitación de los sectores incluidos en el área de reparto AR “La Cortijada”.

- Que en el planeamiento General vigente, no existen limitaciones para el desarrollo conjunto de los tres sectores mediante la redacción simultánea de tres Planes Parciales. Por lo tanto la unificación de dichos sectores no conlleva alteración alguna del cronograma de la puesta en carga de los terrenos del área de reparto.

A tenor de lo expuesto, el objeto de la modificación de planeamiento, no posee aspectos que puedan ser valorables de cara a su posible impacto en la salud.

Código Seguro De Verificación:	gI5k35kK6iRjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	28/09/2016 20:46:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secretaría/FJV

De cualquier forma y de cara a la salvaguarda de los principios que orientan el Decreto 169/2014, con carácter previo a la implantación de cualquier actividad, será necesario en primer lugar someter a valoración del impacto en la salud la redacción de un Plan Parcial para el desarrollo del sector, al igual que para la implantación de cualquier actividad que estuviera entre las incluidas en el anexo I del mencionado decreto.

Por lo tanto, se solicita que se tengan en consideración las aclaraciones aportadas, para que sea revisado el informe, inicialmente citado, emitido por ese servicio, con objeto de que pueda tener carácter favorable respecto a la Valoración del Impacto en la Salud del documento que se tramita.

En Umbrete,
El Alcalde,

Fdo. Joaquín Fernández Garro.

Consejería de Salud.
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Servicio de Salud Ambiental.
Avda. Innovación, s/n.
Edificio Arena I.
Apdo. Correos 17.111.
41080- Sevilla.

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación:	gI5k35kK6iRjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	28/09/2016 20:46:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			